



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación número 2 al presupuesto general municipal para 2016, aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Ley 1/2004 de 5 de marzo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaria del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen de la modificación número 2 del presupuesto de 2016:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

Grupo Programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
321-22609	Gastos diversos adjudicatario escuela infantil Ontigola.....	20.000,00
321-22199	Suministros Catering 20 niños.....	1.800,00
321-22100	Energía eléctrica.....	1.200,00
321-22199	Agua.....	600,00
321-22200	Teléfono y comunicaciones.....	400,00
321-224	Seguros y alarmas.....	200,00
321-48	Subvención municipal.....	3.500,00
321-48	Subvención Junta Comunidades.....	2.600,00
	Total.....	30.300,00
MAYORES INGRESOS		
GASTOS		
311	Tasa niños matriculados (20 niños).....	19.200,00
450	Subvención de la JCCLM.....	4.900,00
	Total.....	24.100,00
POR TRANSFERENCIA DE BAJA DE PARTIDAS		
GASTOS		
132-12101	Retribuciones específicas personal.....	6.200,00
	Total.....	6.200,00

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ontígola 26 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, María Engracia Sánchez Ruiz.

N.º I.- 5070